

20	Broncaño Yáñez Salvador	30
21	Dade Merzarían Renold (Bruselas)	390
22	Malpica Rodríguez Alfonso	600
23	Malpica Rodríguez Alfonso	2.160
24	Malpica Rodríguez Alfonso	160
25	Malpica Rodríguez Alfonso	180

Granada, 7 de julio de 1988

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CORRECCION de erratas del anuncio sobre segunda emisión de bonos Ciudad de Córdoba, (PP. 715/88). (BOJA núm. 53, de 8.7.88.

Advertido error en el-texta del anuncio de referencia, a continuación se transcriben los oportunas rectificaciones.

En la página 3093, columna derecha, donde dice: «Importe: 1.500.000 de pesetas ampliables a 2.250.000 pesetas», debe decir: «Importe: 1.500.000.000 de pesetas ampliables a 2.250.000.000 de pesetas».

BAHIA DE ALMERIA, SAT.

ANUNCIO (PP. 849/88).

Que en la reunión celebrada el día 31 de mayo de 1988 se tomó el siguiente acuerdo:

Con la asistencia de 42 socios de los 66 que constituye la totalidad de la S.A.T. «Bahía de Almería», se tomó el acuerdo de transformar la S.A.T. «Bahía de Almería», núm. 1975 en Sociedad Cooperativa Andaluza con el voto favorable de 42 de dichos socios, oprobando igualmente y con los mismos votos los Estatutos por los que se ha de regir la nueva sociedad que consta de 81 artículos.

Se aprueba el Balance especial de Transformación cuya suma total osciende a 206.278.413 y que se acompañará como anexo en la Escritura de Constitución.

Se hace constar que ninguno de los socios de la sociedad ha ejercido el derecho de separación previsto en la disposición adicional tercera 3 de la Ley 3/1987 de 2 de abril por lo que el Balance Final de la misma osciende a la suma de 365.404.670 según se detalla en hojas que se acompañarán en la escritura de Constitución.

Componen el Consejo Rector y aceptan los cargos que se les imputen:

Ricarda Sánchez Pérez. Presidente.
Juan Murcio Alonso. Vicepresidente.
Diego Berenguel Ventura. Secretario.
José Aguirre Gálvez. Tesorero.
Francisco Criado Salmerón. Vocal.
Ignacio Idóñez López. Vocal.
Francisco Rodríguez Fernández. Vocal.
Antonio Berenguel Alonso. Vocal.
Manuel Ramón García. Vocal.
José Antonio Pérez Sánchez. Vocal.

Se faculta al Sr. Presidente para que en nombre de la sociedad y en asistencia, en su caso, del Secretario de la misma eleve a público este acuerdo de Transformación, así como los Estatutos Sociales y Balance Especial de Transformación y Final.

Relación de Socios:
Antonio Berenguel Alonso
Diego Berenguel Andújar

Joaquín Berenguel del Pino
Francisco Castillo Jurado
José Castillo Jurada
Francisco Criado Salmerón
Indalecio Ferrer Aguilera
Luisa Molina Borbalán
Juan Martínez Guevara
Ramón Muñoz Vargas
Juan Murcia Alonso
Rafael Ortiz Amigo
Josefa García Lorenzo
José Quesada Gálvez
Carmen Salinas Gálvez
Juan Sáez Padilla
Ricardo Sánchez Pérez
Domingo Vizcaino Lozano
Juan Rodríguez Molina
Ana M^a Molina Fernández
Miguel Quesada Segura
Manuel Real Manzano
José Sánchez Jurado
Juan Diego Berenguel Quesada
Antonio Ferre Felices
Manuel Idóñez Morales
Diego Berenguel Ventura
Juan José López Fernández
José Aguirre Gálvez
Manuel Piedra Berenguel
Ignacio Idóñez López
Francisco Rodríguez Fernández
Fernando Rodríguez Fernández
José Sánchez Ramón
Miguel Andújar Gálvez
José Antonio Andújar Gálvez
Luis Muñoz Criado
Juan Moreno Ramón
José Milán Molina
Antonio Doña Góngora
Gonzalo Sánchez Moreno
Antonio Gil Segura
Miguel Berenguel Andújar
Manuel Gil Seguro
José Murcia Miñorro
José Rodríguez Fernández
José Martínez Portero
Francisco Martínez Herrera
José Antonio Pérez Sánchez
Manuel Ramón García
Francisco Martínez Aguirre
José Antonio Belmonte Montoya
Juan Moya Torres
José Manuel Ramón García
Antonio Manuel Ramón Berenguel
Antonio Padilla del Pino
Mariano Aguirre Gálvez
Luis de la Rosa Belmonte
José Antonio Pérez Fernández
Ramón Pascual Soler
Bonifacio Bonachera Belmonte
Antonio Bonachera Belmonte
Alberto Pérez Galiano
Juan Berenguel Garrido
Joaquín Berenguel Sánchez
Andrés Berenguel Sánchez

Y para que así conste extendiendo el presente certificado en Almería a 15 de julio de 1988.- El Secretario, Vto. Bno. Presidente.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1988**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.